

Decreto No. 53, que concede pensión del Estado al señor Germán Ornes.

G. O. No. 8806, del 16 de noviembre de 1963

**REPUBLICA DOMINICANA
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República**

NUMERO: 53

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de cuatrocientos pesos oro (RD\$400.00) mensuales, al Lic. Germán Ornes.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat